



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

10074 *Corrección de error al anuncio de modificación bases ejecución presupuestaria*

Se hace público que el día 5 de agosto de 2025 se publicó el siguiente anuncio el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 104:

“Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25.07.2025, aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria 31ª, procediendo a la información pública del expediente de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria y durante quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá examinarlo y presentar, ante el pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que considere convenientes, de conformidad con los artículos 177.2 y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En caso de que no se presente ninguna reclamación en contra, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo.”

Dado que por un error material la fecha del Pleno que aparecía al anuncio era el día 25 de julio de 2025, cuando en realidad el Pleno que se celebró el día 28 de julio de 2025.

Atendido el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

S expone la voluntad de enmendar el error, que resto fijado en los términos siguientes:

“Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28.07.2025, aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria 31ª, procediendo a la información pública del expediente de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria y durante quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá examinarlo y presentar, ante el pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que considere convenientes, de conformidad con los artículos 177.2 y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En caso de que no se presente ninguna reclamación en contra, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo.”

Firmado por mí, la Alcaldesa Antonia Camps Florit, en Es Migjorn Gran, en la fecha de la firma electrónica que consta al margen de este documento.

(Firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2025)

La alcaldesa
Antonia Camps Florit